



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

RECTORADO

La Paz — Bolivia

UMSA
la mejor

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN BOLIVIA TV Y LA
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: (Antecedentes)

Mediante Decreto Supremo N° 0078 publicado el 30 de abril de 2009, se crea la Empresa Estatal de Televisión denominada "BOLIVIA TV", como persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Comunicación, conforme al Art. 9 del D.S. N° 0793 de 15 de febrero de 2011, con domicilio legal en la ciudad de La Paz.

Así mismo el Art. 11 Inc. i) del citado Decreto Supremo, faculta al Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, a efectuar negociaciones y suscribir contratos, convenios, todo documento de vinculación interinstitucional con sectores públicos y privados, con gobiernos extranjeros, organismos internacionales y remitirlos a conocimiento del Directorio.

Haciendo uso de esa autonomía de gestión, en fecha 28 de octubre de 2009 emite la Resolución Administrativa N° 58/09 que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía, que tiene como objetivo determinar un conjunto de normas y procedimientos, establecer políticas, normas y definiciones que se deben observar para que la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV reciba a estudiantes de universidades, institutos y otros centros de enseñanza en la modalidad de Trabajo Dirigido o Pasantía que se traducen en apoyo, con el propósito de colaborar en las actividades y las áreas funcionales, técnicas, legales o administrativas, de la Empresa.

Mediante nota de fecha 15 de marzo de 2016, la Gerente de Producción solicita a la Universidad mayor de san Andrés (UMSA) un convenio de pasantía.

A través de nota de fecha 30 de marzo la Jefa de Dpto. Asesoría Jurídica, atención al CITE: GCIA.PROD. NO 001/2016, solicitan la suscripción de un convenio que permita la realización de pasantías a estudiantes de la UMSA.

Mediante Comunicación Interna CITE: GCIA. MKTG.VETAS N° 184/2016 de 22 de abril de 2016, la Gerente de Marketing y Ventas, informa a la Gerente General, que considera que es muy oportuna la incorporación de pasantes para el apoyo interinstitucional.

Mediante Informe GCIA. PROD. N° 101/2016 de 25 de abril de 2016, la Gerente de Producción informa al Director Jurídico, sugiere la firma del convenio para que BOLIVIA TV se beneficie desde el área de Producción.

Mediante Comunicación Interna GCIA. TEC. CITE: N° 403/2016, de 25 de abril, el Gerente Técnico, al Director Jurídico de Nacional de BOLIVIA TV, informa que a la fecha cuenta con pasantes asignados en el Departamento técnico, además de ambientes y recursos materiales requeridos para su buen desempeño en las tareas asignadas por los profesionales a cargo de los pasantes.

Mediante Comunicación Interna GAF.RRHH N° 069/2016, el Jefe de Recursos Humanos vía Gerente Administrativo Financiero, informa a la Gerente General que se justifica la relación interinstitucional con la UMSA como entidad educativa formadora de recursos humanos de alto nivel académico, de reconocido prestigio nacional, lo cual permitirá atender las necesidades y requerimientos institucionales.





SEGUNDA: (De las partes intervinientes)

La **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN BOLIVIA TV**", con domicilio establecido en la Avenida Camacho N° 1485 Edificio "La Urbana" pisos 5 y 6 de esta ciudad, representada legalmente por su Gerente General Lic. Gisela Karina López Rivas como representante legal, conforme a la Resolución Ministerial N° 075/2015 de 8 de octubre de 2015 emitido por el Ministerio de Comunicación, en adelante **BOLIVIA TV**.

LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS, ubicada en la avenida Villazón N° 1995, Monoblock Central, primer piso de la ciudad de La Paz legalmente representada por el Rector Dr. Waldo Albarracín Sánchez, con Cédula de Identidad N° 2312846 L.P., designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 582/2013 de fecha noviembre 27 de 2013, que en adelante y para fines del presente acuerdo se denominará **LA UMSA**.

TERCERA: (Del Objeto y del Alcance)

El presente Convenio Marco, tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas entre las partes, para consolidar diversas actividades de cooperación interinstitucional de acuerdo al requerimiento de cada Institución.

Por su importancia y alcance, se constituye en un "Convenio Marco" normativo de las actividades de Cooperación Interinstitucional, a partir del cual surgirán convenios específicos para regular actividades concretas de colaboración que no estén definidas en este primer acuerdo.

CUARTA: (De los compromisos a ser asumidos por los intervinientes)

De LA UMSA:

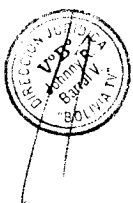
1. Emitir convocatorias para la selección de estudiantes, para el desarrollo de Pasantías y Trabajo Dirigido, de acuerdo a términos de referencia señalados formalmente por BOLIVIA TV.
2. Comunicar a los estudiantes la obligación de respetar y cumplir con los instrumentos normativos internos de BOLIVIA TV, de cumplir con las tareas asignadas con puntualidad, celeridad, eficiencia, economía y reserva, así como la observancia del documento de compromiso individual que será suscrito con el estudiante.
3. Proporcionar a los estudiantes seleccionados, la información necesaria y las condiciones administrativas requeridas para la culminación de su Trabajo Dirigido, en el marco del Convenio suscrito.
4. Dotar de estudiantes destacados de último año y egresados de LA UMSA.
5. Hacer seguimiento y evaluación de los estudiantes aceptados en BOLIVIA TV para la realización de prácticas laborales de los estudiantes.

De BOLIVIA TV:

1. Permitir la realización de prácticas laborales a los estudiantes acreditados por LA UMSA.
2. Promover la realización de prácticas en Pasantías y la titulación en la modalidad de Trabajo Dirigido, a estudiantes de último nivel de la UMSA, brindando los recursos necesarios, establecidos por cada convenio suscrito bajo esta modalidad.
3. Otorgar certificados de trabajo a los estudiantes que hayan desarrollado prácticas en el marco de este Convenio, una vez finalizadas las actividades, a las cuales estaban sujetos.

QUINTA: (De las enmiendas)

El presente Convenio podrá ser modificado únicamente por dos veces, previo acuerdo de partes y se hará efectivo a partir de la firma de una enmienda que pasará a formar parte del documento original.





SEXTA: (De la reserva)

Tanto **BOLIVIA TV**, así como la **UMSA** deberán mantener en reserva toda la información que sea de su conocimiento y bajo ningún concepto podrá difundirse o publicarse, sin previa autorización de los grupos beneficiarios.

SÉPTIMA: (De la vigencia)

El presente Convenio tendrá vigencia de dos (2) años, computables a partir de la fecha de suscripción, sin admitir tácita reconducción.

OCTAVA: (De la Resolución)

Serán causales de resolución del presente Convenio, las que se detallan a continuación:


- Cualquiera de las partes incumpla uno o varios compromisos esenciales descritos en este documento.
- Por mutuo acuerdo, previa notificación a la otra parte, por escrito con 10 días calendario de anticipación a la fecha de resolución, si dentro los siguientes 5 días de recibida la notificación, la parte que ha decidido la resolución no recibe respuesta alguna, el Convenio quedará automáticamente resuelto de pleno derecho.

NOVENA: (De las Notificaciones)

Cualquier notificación, solicitud o aprobación que se realice en virtud del presente Convenio deberá ser hecha por escrito y en los domicilios señalados por las **PARTES**.

DÉCIMA: (De la Aceptación y Conformidad)

En señal de conformidad y aceptación, para su fiel y estricto cumplimiento, las Partes firman el presente Convenio en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez, en la ciudad de La Paz, a los días diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.


Lic. Gisela Karina López Rivas
GERENTE GENERAL
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN
"BOLIVIA TV"


Dr. Waldo Albarracín Sánchez
RECTOR
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS



SEGUNDO DESTINATARIO

GERENCIA GENERAL	
Dirección Jurídica Nacional	
Dirección de Auditoría Interna	
Dirección de Planificación y Proyectos	
Jefatura de Programación y Promoción	
Jefatura de Transmisiones en Vivo	
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
Jefatura Financiera	
Jefatura Administrativa	
GERENCIA DE MARKETING Y VENTAS	
Jefatura de Ventas	
Unidad Administrativa Comercial	
GERENCIA DE INFORMACIONES	
Jefatura Nacional de Noticias	
Unidad de Producción de Informaciones y Noticias	
Jefatura de Programas de Investigación Periodística y Especializada	
GERENCIA DE PRODUCCIÓN	
Jefatura de Producción	
Jefatura de Operaciones de Producción	
Jefatura de Creación	
GERENCIA TÉCNICA	
Jefatura Técnica	

FECHA:

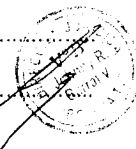
ATENCION URGENTE	
ANALIZAR, INVESTIGAR E INFORMAR	
COORDINAR LA ELABORACION DEL INFORME O RESPUESTA	
PROCESAR CUMPLIENDO NORMAS	
PREPARAR RESPUESTA	
ASISTIR Y PRESENTAR INFORME	
PARA SU CONOCIMIENTO	
PARA SU CONSIDERACIÓN Y FIRMA	
PARA FINES CONSIGUIENTES	
ARCHIVO	

OBSERVACIONES.-

Sra Patty

Archivar el concurso

gracias



FIRMA:

TERCER DESTINATARIO

GERENCIA GENERAL	
Dirección Jurídica Nacional	
Dirección de Auditoría Interna	
Dirección de Planificación y Proyectos	
Jefatura de Programación y Promoción	
Jefatura de Transmisiones en Vivo	
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
Jefatura Financiera	
Jefatura Administrativa	
GERENCIA DE MARKETING Y VENTAS	
Jefatura de Ventas	
Unidad Administrativa Comercial	
GERENCIA DE INFORMACIONES	
Jefatura Nacional de Noticias	
Unidad de Producción de Informaciones y Noticias	
Jefatura de Programas de Investigación Periodística y Especializada	
GERENCIA DE PRODUCCIÓN	
Jefatura de Producción	
Jefatura de Operaciones de Producción	
Jefatura de Creación	
GERENCIA TÉCNICA	
Jefatura Técnica	

FECHA:

ATENCION URGENTE	
ANALIZAR, INVESTIGAR E INFORMAR	
COORDINAR LA ELABORACION DEL INFORME O RESPUESTA	
PROCESAR CUMPLIENDO NORMAS	
PREPARAR RESPUESTA	
ASISTIR Y PRESENTAR INFORME	
PARA SU CONOCIMIENTO	
PARA SU CONSIDERACIÓN Y FIRMA	
PARA FINES CONSIGUIENTES	
ARCHIVO	

OBSERVACIONES.-

.....

.....

.....

.....

FIRMA:

BOLIVIA TV - CANAL 7



HOJA DE RUTA Nro

RECEPCIÓN EN VENTANILLA ÚNICA

Fecha de Recepción: Hora de Recepción Nro de hojas.

DATOS DE ORIGEN

Cite: Fecha de cite:

Remitente(s):

Destino(s):

Referencia

PRIMER DESTINATARIO

GERENCIA GENERAL		ATENCION URGENTE	
Dirección Jurídica Nacional	<input checked="" type="checkbox"/>	ANALIZAR, INVESTIGAR E INFORMAR	
Dirección de Auditoría Interna		COORDINAR LA ELABORACION DEL INFORME O RESPUESTA	
Dirección de Planificación y Proyectos		PROCESAR CUMPLIENDO NORMAS	
Jefatura de Programación y Promoción		PREPARAR RESPUESTA	
Jefatura de Transmisiones en Vivo		ASISTIR Y PRESENTAR INFORME	
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		PARA SU CONOCIMIENTO	
Jefatura Financiera		PARA SU CONSIDERACIÓN Y FIRMA	
Jefatura Administrativa		PARA FINES CONSIGUIENTES	<input checked="" type="checkbox"/>
GERENCIA DE MARKETING Y VENTAS		ARCHIVO	
Jefatura de Ventas			
Unidad Administrativa Comercial			
GERENCIA DE INFORMACIONES		OBSERVACIONES.-	
Jefatura Nacional de Noticias			
Unidad de Producción de Informaciones y Noticias			
Jefatura de Programas de Investigación Periodística y Especializada			
GERENCIA DE PRODUCCIÓN			
Jefatura de Producción			
Jefatura de Operaciones de Producción			
Jefatura de Creación			
GERENCIA TÉCNICA			
Jefatura Técnica			

FECHA: 28/10/16

31 OCT 2016

FIRMA:

Gisela K. López Rivas
 Lic. Gisela K. López Rivas
 GERENTE GENERAL
 Empresa Estatal de Televisión
 "BOLIVIA TV"

1294



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
RECTORADO
La Paz - Bolivia

UMISA
la mejor

La Paz, 26 de octubre, 2016

Rectorado N° 2231/2016

Señora
Lic. Gisela Karina López Rivas
GERENTE GENERAL
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN
"BOLIVIA TV"
Presente



De mi consideración:

A tiempo de saludarla cordialmente, me dirijo a su distinguida persona con el propósito de remitirle para su ejecución una copia original del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV y la Universidad Mayor de San Andrés.

Con este particular motivo, aprovecho la oportunidad para expresarle mis más altas y distinguidas consideraciones.

Atentamente.

M.Sc. FRANZ CUEVAS QUIROZ
RECTOR a.i.



cc.: Archivo Rectorado
Ref. H.R. VC-16535/16
Adj. Lo indicado
/Ana Alicia